



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000461

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2018-MDCA

Cerro Azul, 30 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Exp. N° 4189-2018, donde SILVIA MARCELA AGUIDOS QUISPE, solicita la exoneración de pago de nicho para su abuelo Idalio Aguidos Gonzales, el Informe N° 369-GDII-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 766-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Exp. N° 3496-2018 y el Acuerdo de Concejo N° 167 - 2018 - MDCA; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2011-MDCA, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, la Sra. Silvia Marcela Aguidos Quispe, solicita la exoneración de pago de nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón San Martín de Porres Oeste B-10, 5to. Piso para su abuelo Idalio Aguidos Gonzales, el Informe N° 369-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 766-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, que concluyen que el solicitante tiene la condición de pobre y que existe disponibilidad presupuestal para la ayuda.

Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga de acuerdo al procedimiento que establece en la presente norma y a personas jurídicas que se realizan actividades en beneficio directo de sectores vulnerables de la población.

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2018, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

000478



000460

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2018-MDCA, consistente en la exoneración del pago de la adquisición del nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón San Martín de Porres Oeste B-10, 5to. Piso, donde se encuentra enterrado Idalio Aguidos Gonzales Pabellón Santo Domingo Savio, A-5 - 6to. Piso, a favor de **SILVIA MARCELA AGUIDOS QUISPE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000043

000477

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX: 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE
Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.